

Compufo.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 794 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 02 NOV 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1151-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 29 de octubre del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio cancelando el Proceso AMC N° 023-2015-UNTRM/CE "Contratación de un Ingeniero Civil como Profesional Técnico del Proyecto de Construcción de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM"; y el proveído, de fecha 30 de octubre del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;



Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;



Que, de acuerdo al artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 503-2015-UNTRM-R, de fecha 01 de junio de 2015, se resuelve aprobar el expediente de contratación N° 319-2015, para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía – Contratación de un Ingeniero Civil como Profesional Técnico para el Componente Infraestructura del Proyecto "Construcción del Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM";

Que, con Resolución Rectoral N° 603-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de julio de 2015, se resuelve declarar desierto el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 023-2015-UNTRM/CE – "Contratación de un Ingeniero Civil como Profesional Técnico del Proyecto Construcción del Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM";

Que, mediante Informe N° 253-2015-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 292900/C, de fecha 26 de octubre de 2015, el Coordinador del PROSAN, informa que el Proceso de Selección AMC N° 023-2015-UNTRM/CE "Contratación de un Ingeniero Civil como Profesional Técnico para el Componente de Infraestructura", de la obra "Construcción de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", que actualmente según el Contrato de Ejecución de Obra N° 043-2015-UNTRM-VRADM/OGE/OEABA, la obra terminó su ejecución el 31 de agosto de 2015; por lo que el órgano técnico encargado del Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 292900, es la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, no existiendo necesidad de contratación debido a que la obra está en término de ejecución, se solicita la cancelación del mencionado proceso;

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 794 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante Oficio N° 640-2015-UNTRM-DGA-DE/SDABA, de fecha 28 de octubre de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que el proceso de selección AMC N° 023-2015-UNTRM/CE "Contratación de un ingeniero civil como profesional técnico para el Componente de Infraestructura" de la obra "Construcción de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", ha sido declarado desierto;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, hace llegar los documentos relacionados al Proceso de Selección AMC N° 023-2015- UNTRM/CE "Contratación de un Ingeniero Civil como Profesional Técnico del Proyecto de Construcción del Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", el mismo que se declaró desierto mediante Resolución Rectoral N° 532-2015-UNTRM-R, a fin de ser excluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 023-2015-UNTRM/CE "Contratación de un Ingeniero Civil como Profesional Técnico del Proyecto de Construcción del Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", por la no existencia de necesidad de contratación, de conformidad con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones -PAC, para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Economía a través de la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)